



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 478 /

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE CIRCO "FOLKLORICO, MEXICANO, HERMANOS CARTES LTDA", QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Febrero 20 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza funcionamiento de "Circo Folklórico Mexicano, Hermanos Cartes Ltda", que se indica.-

El Memo N° 092 de fecha 19/02/2015 del Director de Obras Municipales (S), que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de "Circo Folklórico Mexicano, Hermanos Cartes Ltda", que se señala.

Informe N° 50 de fecha 20/02/2015 de la Subcomisaria de Carabineros de Requinoa, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de "Circo Folklórico Mexicano, Hermanos Cartes Ltda".

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE al "**CIRCO FOLKLORICO MEXICANO, HERMANOS CARTES LTDA**", Representado por el Sr. Pedro Cartes Valle, Rut. N° [REDACTED], para el funcionamiento a contar del 20 al 23 de Febrero de 2015, a ubicarse en Terreno Particular, de propiedad de la Sra. Alicia E. Martínez Grez, ubicado en [REDACTED] según informes del Director de Obras Municipales (S) y Subcomisaria de Carabineros.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
ALCALDE (S)

MVS/MBQ/FNM/LAR/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.